

GOBIERNO DE SAN JUAN

EPSE

*“Restitución del Rio San Juan y Obras Complementarias,
Proyecto Hidroenergético El Tambolar”.*

ENERGIA PROVINCIAL SOCIEDAD DEL ESTADO

CIRCULAR N°4



Documento N°:

LP-04-25-TAB-CIR-04

CIRCULAR N°4

RESPUESTA A CONSULTAS

01) CONSULTA 04.01: *Reitero el pedido de aclaratoria en cuanto a la GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, prevista en el art.21 del PBCP, la cual indica:"ARTÍCULO 21 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. En todos los casos los INTERESADOS deberán adjuntar en su OFERTA una garantía en Pesos Argentinos por el uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial IVA incluido de la presente LICITACIÓN, adjuntando el respectivo comprobante con su constancia de pago. Dicha garantía debe ser emitida según lo indicado en el ARTÍCULO 21. REQUISITOS Y FORMAS DE GARANTÍA DE LA OFERTA del PBCG, y deberá tener una vigencia de ciento ochenta (180) días....."*

En ningún lado indica la instrumentación de esta garantía mediante "SEGUROS DE CAUCION" (POLIZA), tal como lo responde según Circular 3.

De acuerdo al ART.21 del PBCG, las formas para constituir la Garantía por Mantenimiento de oferta son: 21.01 En Efectivo; 21.02. Aval Bancario y 21.03 Título de Deuda, en ningún punto prevee la instrumentación mediante póliza de caución.

Reitero mi consulta; de acuerdo al Art.21 Garantía de Mantenimiento de las Ofertas del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, no esta previsto la constitución de dicha Garantía mediante Póliza de Caución. Solicitamos aceptar esta forma de constitución de la Garantía?.

RESPUESTA: Se entiende la consulta, se confirma que será aceptada la constitución de la Garantía mediante POLIZA de SEGURO de CAUCION para la presentación de la GARANTÍA de MANTENIMIENTO de la OFERTA. Deberá cumplir con importes y vigencias que se indican en ARTÍCULO 21 del PBCP.

Se admite que la GARANTÍA de MANTENIMIENTO de la OFERTA en su presentación será en los mismos términos y condiciones conforme lo indicado en el Art. 25.02 del PBCP párrafo cuarto que se transcribe a continuación y que corresponde a lo establecido para la GARANTIA de CUMPLIMIENTO de CONTRATO:

“No obstante, las modalidades establecidas para esta Garantía en el Artículo 21 del PLIEGO PBCG, se establece en este PLIEGO y para la presente LICITACIÓN adicionar la siguiente modalidad:

- Seguro de Caución expedido por compañía aseguradora que se constituya en solidario, liso, llano y principal pagador de todas las obligaciones originadas en la LICITACIÓN que se trate por el OFERENTE. Deberá ser hecho a favor del

0	CIRCULARES ACLARATORIAS	24/06/2025
REV	DESCRIPCIÓN	FECHA

COMITENTE y contendrá la renuncia expresa a los beneficios de excusión y división. También deberá fijar domicilio en la Provincia de San Juan para todas las obligaciones y derechos derivados de dicho seguro y contendrá el sometimiento expreso a la jurisdicción a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, renunciando expresamente a cualquier fuero de excepción que pudiere corresponderle.”

NOTA: Recordar que la presentación digital de la POLIZA de SEGURO de CAUCION deberá estar firmada digitalmente y contar con la Certificación de la misma por el Colegio de Escribanos, de igual modo el Colegio de Escribanos LEGALIZA la firma del escribano actuante.

02) CONSULTA 04.02: *Se solicita aclaración del Art 21. PBCG*

En el mismo se indica 3 formas de garantías. Efectivo, Aval Bancario y Título de deuda publica. La opción de Poliza de Garantía de Caucción, esta permitida?

RESPUESTA: Ver respuesta a Consulta 04.01

03) CONSULTA 04.03: *A partir del pedido de presentar carpeta en físico y digital, consultamos*

Es necesario presentar póliza física y póliza en digital? O solo con la póliza física y póliza digital escaneada es suficiente? Para la carpeta digital.

RESPUESTA: En el caso de tener póliza en físico certificada, el documento digital escaneado si es suficiente.

Se aclara que, en cualquiera de los casos, tendrá validez la póliza que tenga firma certificada.

04) CONSULTA 04.04: *Resulta suficiente la presentación de un informe elaborado por contador (adjunto como anexo a la presente), en el cual se detallan las diferencias mínimas entre las Normas de Contabilidad de China (CAS) y las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS), considerando que en China rigen las CAS en lugar de las IFRS?*

RESPUESTA: Puede ser considerado.

05) CONSULTA 04.05: *Se admiten antecedentes de obras de un subcontratista nominado dentro del proceso? Si es así, en qué porcentaje?*

RESPUESTA: La Contratista postulante debe cumplir todos los requisitos que se indican en el Pliego de licitación. Por lo tanto solo se admiten antecedentes de obras que sean de desempeño propio de la Empresa.

Consultas: licitacion04-25@epse.com.ar

Publicaciones, novedades y Circulares, pagina oficial de EPSE: www.epse.com.ar

0	CIRCULARES ACLARATORIAS	24/06/2025
REV	DESCRIPCIÓN	FECHA